

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 229** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace público el listado de aprobados definitivo, por orden de puntuación, en la fase de oposición del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina.*

Por Orden de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo y entregada por el Presidente del Tribunal copia certificada de las listas de aprobados, esta Dirección General, en virtud de lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso, y en la base 7.1 de la convocatoria, resuelve:

Primero.—Hacer pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, en la fase de oposición, cuya relación completa se encuentra expuesta en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, en el Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar de la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias los documentos que se señalan en la base octava de la convocatoria (apartados 8.1 y 8.2).

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial (apartado 8.3 de la base octava de la convocatoria).

Cuarto.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de diciembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- 230** *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección de Personal y Servicios, por la que se anuncia el sorteo para determinar los Vocales de las Comisiones de Valoración del concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior, convocado por Orden de 1 de diciembre de 1998.*

Con el fin de proceder al nombramiento de las Comisiones de Valoración a que se refiere la base tercera.5 de la Orden de 1 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El próximo día 12 de enero de 1999, a las diez treinta horas, en el salón de actos del Ministerio de Educación y Cultura, calle Los Madrazo, número 17, de Madrid, se celebrará el sorteo para determinar los Vocales de las Comisiones de Valoración del concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior.

Segundo.—Tal y como determina la Orden de convocatoria, la propuesta de los Vocales a los que se alude en el párrafo anterior deberá recaer en funcionarios de carrera, con la condición de Cate-drático, pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas titulares de especialidades convocadas, que se encuentren en servicio activo en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura. Para lo cual, se partirá de dos relaciones que contendrán a los Profesores de ambos Cuerpos, ordenados alfabéticamente, con indicación de la especialidad de la que sean titulares. Una de ellas estará integrada por los titulares de las especialidades del ámbito socio-lingüístico, y la otra, por los titulares de las especialidades del ámbito científico-tecnológico, proponiéndose de cada una de estas relaciones el número de Vocales necesario, sin que para una misma Comisión pueda proponerse más de un Vocal que sea titular de una misma especialidad.

El procedimiento para la realización del sorteo será el que se describe a continuación:

Se extraerán al azar, en primer lugar, dos letras del abecedario, que determinarán las letras iniciales del primer apellido del primer Vocal titular de cada una de las dos relaciones. En segundo lugar, se extraerán otras dos letras, que determinarán las dos letras iniciales del segundo apellido del mismo Vocal, así como la especialidad de la que es titular. Si no existiera ningún primer y/o segundo apellido que comience con estas letras, se acudirá al inmediatamente siguiente en orden alfabético. Los restantes Voca-